



Reglamento para el Uso de Instalaciones Deportivas (Cancha de Fútbol Asociación, Rápido y Pista de Atletismo) *



DISPOSICIONES GENERALES

Las instalaciones deportivas: cancha de fútbol, cancha de fútbol rápido y pista de atletismo, son recintos universitarios y están destinadas principalmente para el **desarrollo físico e integral de los alumnos** del Plantel. Se consideran en el presente reglamento, los elementos que permiten su utilización en forma idónea. Dada la complejidad en la asignación de las canchas para determinados usuarios, es de esperar que prive en la comunidad universitaria un espíritu de camaradería, por lo que a fin de mantenerlo, se establece la siguiente normatividad:

A) DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones deportivas del plantel son consideradas como estratégicas para el logro de los fines curriculares de la Escuela Nacional Preparatoria y del cumplimiento de la misión y visión de la UNAM.

Las instalaciones deportivas mencionadas están destinadas para las siguientes actividades:

- Entrenamientos de fútbol asociación y fútbol rápido.
- Entrenamientos del equipo de atletismo.
- Desarrollo de competencias deportivas organizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Escuela Nacional Preparatoria, dirigidas a los alumnos del plantel u otras en donde tengan participación los equipos representativos del plantel.
- Desarrollo de competencias de atletismo en cualquiera de sus especialidades.
- Realización de torneos internos de fútbol asociación y fútbol rápido.

- Clases de la materia curricular de Educación Física de 4° y 5° grado.
- No podrán usarse las instalaciones para otras actividades distintas para las que fueron destinadas.
- El uso de las instalaciones deportivas será organizada en forma racional, y distributiva por profesores y entrenadores bajo la estricta supervisión en todo el momento del Coordinador de Actividades Deportivas.

B) DE LOS USUARIOS

El horario de uso de las canchas de fútbol asociación y fútbol rápido así como la pista de atletismo **será de las 7:00 am hasta a las 19:30 pm** horas de lunes a viernes para las clases de Educación Física y de otras actividades deportivas previamente registradas, programadas y autorizadas para su realización.

ARTÍCULO 1. Todos los entrenadores y profesores de Educación Física que hagan uso de estas instalaciones, supervisarán las actividades y el uso adecuado de las mismas durante la impartición de la sesión.

ARTÍCULO 2. Ningún alumno podrá permanecer dentro de las instalaciones si no realiza la actividad que se está desarrollando por parte de los entrenadores y/o profesores.

ARTÍCULO 3. Sólo los entrenadores y profesores abrirán y cerrarán la instalación para su uso, salvo los casos para el mantenimiento de la misma que estará a cargo de la Unidad Administrativa en coordinación con el Coordinador de Actividades Deportivas.

ARTÍCULO 4. Todo alumno que haga uso de las instalaciones deportivas deberá portar el uniforme correspondiente al deporte o a la actividad física que practique.

ARTÍCULO 5. Todos los miembros de la comunidad universitaria que hagan uso de las instalaciones deportivas, no podrán ingresar con alimentos y se tendrá énfasis en el orden de la clase, la limpieza del área y el cuidado del material deportivo.

ARTÍCULO 6. Todo uso de las instalaciones, por parte de entrenadores y profesores, deberán ser reportadas con anticipación a la Coordinación de Actividades Deportivas y no podrán usarse para otras actividades distintas para las que fueron diseñadas.

ARTÍCULO 7. Cualquier alteración, así como el uso indebido de las instalaciones deportivas por parte de alumnos, personal administrativo, entrenadores o profesores, deberá ser reportada a la Coordinación de Actividades Deportivas y al Área Jurídica del Plantel.

TRANSITORIO

ARTÍCULO 8. Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación hecha por el H. Consejo Interno del plantel, y deberá ser difundido entre los vigilantes, profesores, trabajadores y alumnos del plantel.